

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. SOFÍA NAYA GARZA, MELISA QUINTANILLA PETROCCHI Y LAURA PRISCILA HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MARZO DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



INICIATIVA DE REFORMA

H. Congreso del Estado de N.L. Legislatura LXXVII

C. SOFÍA NAYA GARZA, C. MELISA QUINTANILLA PETROCCHI y C. LAURA PRISCILA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, estudiantes de la Universidad de Monterrey, mayores de edad T E S y en pleno ejercicio de nuestros derechos, señalando [redacted]

[redacted] comparecemos en nuestra calidad de ciudadanas y en el ejercicio de las facultades y derechos que nos otorga el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Con respeto, acudimos ante esta soberanía para presentar una iniciativa de reforma a la Reforma al Código Penal de Nuevo León (en materia de despojo de inmuebles)

Artículo 306. Despojo de Inmuebles en Caso de Fraude o Falsificación de Documentos
Si el despojo se lleva a cabo mediante la falsificación de documentos relacionados con la propiedad del inmueble, el responsable será sancionado con pena de prisión de ocho a quince años, además de la incautación de bienes obtenidos de manera ilícita.

Modificación propuesta: Si el despojo se lleva a cabo mediante la falsificación de documentos relacionados con la propiedad del inmueble registrado en el Registro Digital de Propiedades, el responsable será sancionado con pena de prisión de ocho a quince años, además de la incautación de bienes obtenidos de manera ilícita y la prohibición de ejercer actividades notariales o de registro durante un periodo de cinco años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Justificación de la Modificación al Artículo 306

La reforma propuesta al artículo 306 amplía las sanciones para los casos en los que el despojo de inmuebles se lleve a cabo mediante falsificación de documentos y afecte propiedades registradas en el Registro Digital de Propiedades. Además de la pena de prisión de ocho a quince años y la incautación de bienes ilícitamente obtenidos, se establece una prohibición de ejercer actividades notariales o de registro durante un periodo de cinco años.

Razones para la reforma:

- Complicidad de actores dentro del sistema notarial y registral: Se ha identificado que algunos fraudes inmobiliarios se cometen con la participación de notarios o funcionarios de registros públicos, quienes validan documentos falsificados. La prohibición de ejercer actividades en este ámbito busca evitar la reincidencia y castigar a quienes se aprovechan de su posición para cometer estos delitos.
- Necesidad de mayor protección en el ámbito digital: Dado que el Registro Digital de Propiedades facilita el acceso a la información de los inmuebles, también es necesario reforzar la legislación para evitar su manipulación indebida.
- Recuperación de bienes obtenidos ilícitamente: La incautación de bienes garantiza que los responsables no se beneficien del delito y que las víctimas puedan recuperar su patrimonio.

CONSIDERACIONES FINALES

La reforma al Código Penal de Nuevo León en materia de despojo de inmuebles responde a la creciente necesidad de fortalecer la seguridad jurídica en el ámbito inmobiliario. Al endurecer las penas y sanciones para quienes cometan este delito mediante fraude o falsificación de documentos, se busca garantizar una mayor protección para los legítimos propietarios, reducir los casos de corrupción y fortalecer la confianza en el sistema de registro de propiedades.

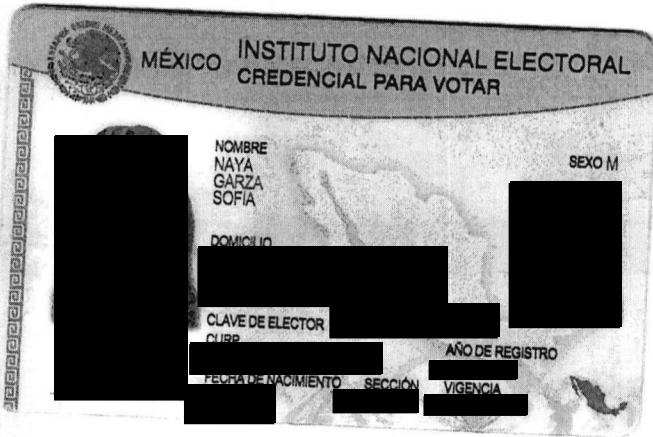
ATENTAMENTE- [REDACTED]

C. SOFÍA NAYA GARZA
[REDACTED]

C. MELISA QUINTANILLA PETROCCHI
[REDACTED]

C. LAÚRA PRISCILA HERNANDEZ VILLANUEVA
[REDACTED]







H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

Sofía Naya Gavira
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO